

	MACROPROCESO ESTRATEGICO	MPE-01-06-1	
	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATEGICA E INSTITUCIONAL	FECHA 27-02-12	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: RESOLUCIONES		

RESOLUCION NRO. G-418 DE 2016
(DICIEMBRE 07)

“POR LA CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS CONSAGRADOS EN LA RESOLUCIÓN No. G-377 DE NOVIEMBRE 18 DE 2016 Y RESOLUCIÓN No. G-393 DE NOVIEMBRE 30 DE 2016 ”

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER “IFINORTE”,

En uso de sus facultades legales mediante la Ley 909 de 2005, el Decreto 785 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, Acuerdos de Junta Directiva Nro. J.D. 008 del 30 de Julio de 2014 , Nro. J.D. 002 del 15 de marzo de 2007, Nro. J.D. 008 del 29 de agosto de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander - IFINORTE es un Instituto Descentralizado de Orden Departamental bajo la modalidad de Establecimiento Público, con autonomía administrativa y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 10 de 1974, acto por medio del cual se ordena la creación del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander.

Que la Entidad actúa bajo los principios constitucionales como la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación, coordinación administrativa y la desconcentración de funciones (artículo 209 de la Constitución Política)

Que la ley 489 de 1998 establece el régimen jurídico para las entidades descentralizadas del orden territorial y en el artículo 71° determina que la autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos.

Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño no han sido sancionados disciplinariamente*



